

16

**BASES PARTICULARES PARA PARA PROVEER UN CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE SOPORTE DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, GRADO 15, MÁS COMPENSACIONES DEL 70% POR TAREAS EXTRAORDINARIAS Y DEL 40% POR PERMANENCIA A LA ORDEN, DEL ESCALAFÓN "A", PROFESIONAL UNIVERSITARIO, EN CARÁCTER CONTRATADO, Y EN RÉGIMEN DE 40 HORAS SEMANALES DE LABOR, EN EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**Denominación del cargo: Jefe de Departamento de Soporte de Tecnología Informática, Grado 15 Escalafón "A" PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

**Funciones:**

- Gestionar el Departamento "Soporte de Tecnología Informática" dependiente de la División de Desarrollo y Gestión Informática
- Establecer, implantar y mantener el Plan de aplicación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en consonancia con el Plan Estratégico de la División Informática.
- Participar en la formulación del presupuesto y rendiciones de cuenta en relación a la asignación y aplicación de recursos de TI.
- Administrar el presupuesto asignado para TI, ajustando su aplicación a las prioridades establecidas.
- Gestionar el conocimiento generado en TI.
- Evaluar la tecnología asociada al área, recomendando avances e incorporando tendencias tecnológicas, asistiendo a las unidades organizativas del organismo para su aplicación de acuerdo al plan Estratégico definido.
- Definir y aplicar métodos de trabajo que permitan sostener la mejora de los procesos de TI.
- Coordinar y supervisar las funciones de los jefes de soporte a soporte de redes y servidores, usuarios finales y base de datos.
- Controlar que los procesos se ejecuten con los requerimientos definidos, cumpliendo los niveles de disponibilidad y continuidad acordados.
- Gestionar el relacionamiento con los proveedores de TI, adoptando medidas que permitan mitigar los riesgos asociados al incumplimiento de los servicios acordados.
- Dirigir y gestionar los proyectos, productos y personal vinculados al soporte de tecnología informática.
- Disponer la ejecución de los trabajos de relevamiento y análisis necesarios para realizar previsiones que permitan atender en tiempo y forma las necesidades que surjan de infraestructura tecnológica y de servicios de TI.
- Proponer y diseñar soluciones tecnológicas a los efectos de viabilizar el plan estratégico definido por la Dirección.
- Dirigir los procesos de instalación y administración de los sistemas operativos y el software de

base utilizado, incluyendo gestores de bases de datos.

- Dirigir la instalación y configuración del software adquirido o desarrollado.
- Dirigir el diseño, implantación y mantenimiento de las redes de comunicaciones.
- Gestionar la administración de los sistemas generales de seguridad y disponibilidad.
- Dirigir los procesos de instalación y configuración del hardware utilizado.
- Gestionar las reparaciones de hardware necesarias.
- Proponer e implementar acciones de mejora continua del servicio.
- Asesorar e implementar las tercerizaciones de servicios necesarias.
- Asegurar el registro y seguimiento del hardware y software del organismo, y asegurar las condiciones legales del software utilizado.
- Participar en la generación de políticas y procedimientos que competan a su área de actividad.
- Elaborar las especificaciones técnicas para la adquisición de infraestructura y contratación de servicios vinculados al área, y evaluar las ofertas recibidas.
- Promover la institucionalización de las experiencias, conocimientos y acciones desarrolladas.

## **1. DE LOS REQUISITOS**

### **Para inscribirse**

- Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional, para el caso de los ciudadanos legales poseer carta de ciudadanía con una antigüedad de tres años de expedida.
- Acreditar aptitud física y mental mediante carné de salud vigente
- No tener antecedentes penales ni morales, acreditando mediante certificado de buena conducta
- No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad
- Haber prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio.
- Poseer título universitario de Ingeniero en la especialidad de Informática correspondiente a un plan de estudio no menor a 5 (cinco) años, emitido por la Universidad de la República o por universidades o institutos universitarios privados debidamente reconocidos (la institución y la carrera) por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Acreditar experiencia comprobada, no menor a cinco años en: a) tareas de soporte informático, b) coordinación de grupos de soporte informático, de soporte a usuarios, de redes, servidores y base de datos, en organizaciones de mediano y gran porte.
- Acreditar asimismo conocimientos y experiencia en proyectos informáticos de modernización de la gestión

**MODALIDAD DEL CONCURSO**

Será de Oposición y Méritos

**DE LA SELECCIÓN****Procedimiento**

La selección se realizará en dos etapas:

- a. Oposición 60%
- b. Méritos 40%

**OPOSICIÓN (hasta 60 puntos)**

La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursará y constará de tres instancias

- ✓ Prueba de conocimiento, referida a la función profesional y su desempeño (**hasta 40 puntos**)
- ✓ Responder un cuestionario que elaborará el Tribunal sobre Ley de Educación N° 18.347, Ordenanza 10 y Estatuto del Funcionario No Docente (**hasta 5 puntos**)
- ✓ Entrevista (**hasta 15 puntos**)

Los Tribunales difundirán con la antelación suficiente el temario, las especificaciones técnicas que entiendan pertinente y los criterios detallados de evaluación de cada una de las instancias del Concurso

En lo que refiere a la entrevista, el propósito de la misma es el conocimiento de las personas en términos de sus capacidades, cualidades e intereses a fin de determinar la adecuación del funcionario con el puesto de trabajo

Consistirá en un diálogo entre el tribunal y los aspirantes a efectos de evaluar las habilidades requeridas para el cargo, por ejemplo: Capacidad de planificación, capacidad para el relacionamiento interpersonal y trabajo en equipo, liderazgo, comunicación, negociación y toma de decisiones.

**b) EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Hasta 40 Puntos)**

- ✓ **CAPACITACIÓN ESPECÍFICA (Hasta 10 puntos)**

- Cursos de Grado y Post-Grado que tengan relación con la función a desempeñar
- Otros cursos de especialización y actualización

(Se considerarán solamente cursos de al menos veinte horas)

- ✓ **EXPERIENCIA LABORAL (Hasta 30 puntos)**

- Desempeño profesional en la Administración Nacional de Educación Pública, en forma satisfactoria
- Desempeño profesional fuera de la Administración Nacional de Educación Pública
- Se valorará experiencia comprobada, no menor a cinco años en: **a)** tareas de soporte informático,

b) coordinación de grupos de soporte informático, de soporte a usuarios, de redes, servidores y base de datos, en organizaciones de mediano y gran porte, c) conocimientos y experiencia en proyectos informáticos de modernización de la gestión.

- Se valorará también: a) Experiencia en administración de recursos informáticos administrativos en el sistema educativo público, b) experiencia no menor a dos años en gestión de compras mediante licitaciones públicas y abreviadas y c) Poseer experiencia, no menor a tres años, en proyectos.

(Para el caso de los cursos se considerará la experiencia acreditada únicamente en los últimos 10 años)

### **DEMÉRITOS**

En caso de existencia de deméritos, se abatirá el puntaje final del concurso según la escala establecida en el Artículo N° 31 del Reglamento General de Concursos.

### **EN CASO DE EMPATE**

Cuando el puntaje del Concurso de Oposición y Méritos resulte empatado entre dos o más opositores, se recurrirá al sólo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la prueba de aptitud. De persistir el empate se atenderá a la calificación lograda en la entrevista (Artículo N° 36 del Reglamento General de Concursos)

### **DE LOS TRIBUNALES**

El Tribunal estará integrado por 4 miembros, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento General de Concursos.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

1. La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas según lo establecido en el Artículo N° 32 del Reglamento General de Concursos
2. En la evaluación de los méritos se tendrá especialmente en cuenta la capacitación específica para la función a que se aspira y el desempeño satisfactorio en la función para la cual se concursa (Artículo 14 del Estatuto del Funcionario No Docente de la ANEP)
3. Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento en esta disposición (Artículo 15 del Reglamento General de Concursos)
4. La no presentación a una de las etapas del llamado a concurso determinará la eliminación automática del participante. También se considerará eliminado aquel participante que se retire después de conocer el tema de la prueba.
5. El resultado del concurso tendrá una validez de 3 años, a partir de la homologación del mismo.

- por parte del Consejo de Educación Secundaria.
6. Al momento de la inscripción el interesado deberá presentar una relación de méritos y documentación probatoria de los mismos de acuerdo con lo que en cada caso se establezca, siendo éstos los únicos méritos que se tendrán en cuenta. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada. (Artículo 21 del Reglamento General de Concursos)
  7. Deberá presentar asimismo:
    - Fotocopia de la Cédula de Identidad
    - Credencial Cívica y constancia de voto
    - Carné de Salud
    - Certificado de Buena Conducta
    - Curriculum vitae
  8. Al momento de la inscripción el interesado deberá votar por el delegado de los concursante, que integrará el Tribunal.